

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 31-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, el presente memorial. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2610
Proceso: Ejecutivo
Solicitante: Sumoto S.A.
Causante: Johjana Medina Vásquez
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00163-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega escrito de la curadora designada dentro del presente asunto solicitando se requiera a la parte demandante a fin de que le cancele los gastos de curaduría.

Por ser procedente tal pedimento, toda vez que no hay constancia de pago de los mismos, se ordenará requerir a la parte demandante con el fin de que los acredite.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante con el fin de que se sirva acreditar el pago de los gastos fijados a la Dra. DANIELA TORRES ASPRILLA, designada como curadora ad-litem del demandado Johjana Medina Vásquez, cuya designación se realizó mediante providencia N° 651 del 19 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33378fc77b924c9c8d3d3ddeee9760545b5b3752fdb2e65fd28a4b1f75f9d107**

Documento generado en 08/11/2022 02:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>